



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1301 DEL 13 DE MARZO DE 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES
FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relacionan a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido el auto que ordena continuar con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso la resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1301 DEL 13 DE MARZO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
908891	164694	CONSTRUEXPO S.A. HOY CONSTRUEXPO S.A.S.	800226751	KR 38 12A 47 LC 277	AAA0155XHWW	50C-01410866	28 DE JULIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de CONSTRUEXPO S.A. HOY CONSTRUEXPO S.A.S., por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la KR 38 12A 47 LC 277, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-01410866 y CHIP AAA0155XHWW.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

Se da fe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de marzo del año 2024.



5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 505 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 28 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Se da fe en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de marzo del año 2024.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1301 DEL 13 DE MARZO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
893338	150366	LUIS ALFONSO CONDE RODRIGUEZ AMPARO CONDE RODRIGUEZ	19224409 51550414	AK 19 No. 131 - 70 LC 105	AAA0100FOHY	50N-00793726	30 DE JUNIO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el Abogado dice:

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en nombre de LUIS ALFONSO CONDE RODRIGUEZ Y AMPARO CONDE RODRIGUEZ, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2013, asignada al inmueble ubicado en la AK 19 No. 131 - 70 LC 105, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-00793726, CHIP AAA0100FOHY.
 2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
 3. Ordenar la investigación de todos los bienes patrimoniales que integran el patrimonio del Deudor Pasivo para que una vez identificados, y se encuentren los medios suficientes a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
 4. Ordenar el Auto y el Remate, de los bienes embargados y los que se logren a embargar con el fin de cubrir el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
 5. Condenar en costas al ejecutado, previa su citación.
 6. Realizar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 946 del Código Tributario Nacional, expedido por el artículo 43 de la Ley 1712 de 2016, actuando que dentro de los próximos días se podrá notificar al deudor conforme a lo establecido en el Art. 836 del Código Tributario.
- Dada en Bogotá D.C., en Junio 28 de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO ROSA LOPEZ

Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Asesoría y de Ejecuciones Fiscales

Para mayores detalles o información de la presente notificación, ver el Anexo 1 al presente.

Notas: 1. El presente acto administrativo es de carácter interno y no genera efectos de derecho. 2. El presente acto administrativo es de carácter interno y no genera efectos de derecho.





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1301 DEL 13 DE MARZO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
908998	164810	MICHEL ALJURE ARCE	19413049	CL 9 37 29 LC E4	AAA0036YTKL	50C-00989092	01 DE AGOSTO DE 2023	AC724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de MICHEL ALJURE ARCE, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la CL 9 37 29 LC E4, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-00989092 y CHIP AAA0036YTKL.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integran el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegasen a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
- Condonar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en AGOSTO 01 DE 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma electrónica generada el 01 de 2023 08:50:54 A.M. autorizada mediante Resolución del 400 de marzo 13 de 2024.

Caballero CLAUDIA MARCELA MUÑOZ FLOREZ Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: PEDRO ELIAS TELLEZ ARANGO Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

BOGOTÁ, 13 de MARZO de 2024
Código Único de Notificación: 1301
Firma: [Firma manuscrita]
Firma Electrónica: [Firma manuscrita]
Firma manuscrita: [Firma manuscrita]





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1301 DEL 13 DE MARZO DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales/ Calle 22 No.6-27 1er.Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 13 de marzo de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 13 de marzo de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1301 DEL 13 DE MARZO DE 2024

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día catorce (14) de marzo de 2024.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Claudia Marcela Murillo Figueroa. - STJEF
Revisó: Esther Viviana Salamanca Valencia - STJEF
Aprobó: Armando Sosa López - STJEF